



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1342/2020

### DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA

Rancagua, 07/10/2020

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N°1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N°7.078 de 2011, Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón y Resolución Exenta N°240/760/2019 de fecha 3 de diciembre de 2019 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero que Establece Orden de Subrogancia.

#### CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país República Dominicana presentada por el establecimiento NESTLÉ CHILE S.A., FÁBRICA GRANEROS, N° LEEPP 06-10 en la Oficina SAG Rancagua e ingresada con el N° 025/2019 con fecha 24 de diciembre del 2019 , y
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento NESTLÉ CHILE S.A., FÁBRICA GRANEROS, LEEPP N°06-10, según Certificado de Establecimiento de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS) de República Dominicana, del 05 de mayo del 2020.

#### RESUELVO:

1. Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	NESTLÉ CHILE S.A., FÁBRICA GRANEROS
RUT:	90.703.000-8
Dirección	Salvador Gutiérrez N° 70, Graneros, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Chile.
N° de Registro LEEPP:	06-10
Mercado o País:	República Dominicana



Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Elaboradora de productos lácteos	Bovino	Pre.mezclas lácteas (café con leche, chocolate, otros) Cereales con leche	

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 05 de mayo del año 2021.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**LUIS CLAUDIO MARCELO RODRÍGUEZ FUENTES**  
**DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE O'HIGGINS**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

PMC/GLL/ART

Distribución:

- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Fredy Antonio Diaz Fernandez - Jefe(a) Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Maria Patricia Miranda Cerda - Encargada Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Daniela Alejandra Núñez Díaz - Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones- Dirección Regional Administración y Finanzas Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua -  
Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=99816843&hash=a0c97>